



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 017 DE 2025 (6 de mayo de 2025)

Por el cual se otorga distinción académica en **EXCELENCIA DOCENTE**.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del nuevo Estatuto Docente Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que:

"Distinciones académicas. Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de planta y ocasionales vinculados con la Universidad en todas las categorías: 1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación, 3. Excelencia en Proyección Social y 4. Excelencia Académico-Administrativa".

Que el Artículo 184 del citado Estatuto Docente contempla que:

"Excelencia Docente. Se concederá al docente de planta u ocasional que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño docente en toda la universidad en el año respectivo. Se entregará cada año mediante acto o espacio destinado para tal fin y consistente en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino, más una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia."

Que el Artículo 188 del precitado Estatuto Docente establece que:

"Procedimiento para otorgar las distinciones. Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario previo concepto del Consejo Académico mediante acto administrativo, del cual quedará constancia en la respectiva hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne."

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de abril de 2025, analizó y verificó el cumplimiento de requisitos así:

DISTINCIÓN ACADÉMICA EN EXCELENCIA DOCENTE: Según el consolidado de la Evaluación del Desempeño Docente correspondiente a la vigencia 2024, reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la profesora con la más alta calificación es:

DEPENDENCIA	DOCENTE	CALIFICACIÓN	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO POR UNA SOLA VEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN EN ARQUITECTURA	FLORINDA SÁNCHEZ MORENO	4.98	DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO	\$ 996.450

Que mediante Acuerdo N° 028 del 30 de abril de 2025, el Consejo Académico emitió concepto favorable y propuso al Consejo Superior Universitario, otorgar distinción académica en **EXCELENCIA DOCENTE**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia, a la Docente Ocasional de Tiempo Completo, doctora **FLORINDA SÁNCHEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.890.301 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Programa Construcción y Gestión en Arquitectura.

Que en sesión realizada el 06 de mayo de 2025, el Consejo Superior Universitario analizó el Acuerdo N° 028 del 30 de abril de 2025, expedido por el Consejo Académico, el cual emitió concepto favorable y se propuso a la Docente Ocasional de Tiempo Completo, doctora **FLORINDA SÁNCHEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.890.301 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Programa Construcción y Gestión en Arquitectura, para recibir la distinción en **EXCELENCIA DOCENTE**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia.

Que según certificado de disponibilidad N° 294 del 09 de abril de 2025, expedido por la Subdirección Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR distinción académica en **EXCELENCIA DOCENTE**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia, por haber obtenido la más alta calificación en la Evaluación del Desempeño Docente de la vigencia 2024.

DEPENDENCIA	DOCENTE	CALIFICACIÓN	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO POR UNA SOLA VEZ
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN EN ARQUITECTURA	FLORINDA SÁNCHEZ MORENO	4.98	DOCENTE OCASIONAL DE TIEMPO COMPLETO	\$ 996.450

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 6 de mayo de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


ANDRES MAURICIO OYOLA SAS TOQUE

Elaboró: **PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL**, Auxiliar Administrativo
Revisó: **RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA**, Subdirectora de Talento Humano
MARICELA BOTERO GRISALES, Vicerrectora Académica (e)
CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS, Jefe Oficina Jurídica

